**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y** (Nombre de la Contraparte)

Intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, representada legalmente por el Ing. César Quezada Abad, MBA., Rector de la institución y, por otra parte, **(Nombre de la contraparte)**., representada legalmente por ………………..quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes.-**

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: “....Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas.

**SEGUNDA: Objeto.-**

La Universidad Técnica de Machala dentro de su programa académico curricular como requisito previo a la titulación, contempla para sus estudiantes, la realización de Prácticas Pre-Profesionales en cada una de las carreras, para lo cual requiere la suscripción de un Convenio, en tal virtud, se enviará a través del Coordinador(a) de la carrera con copia al Responsable del Colectivo de Prácticas de la Unidad Académica un oficio con el nombre de las y los estudiantes calificados, para que realicen sus prácticas en calidad de practicantes que en este caso se realizarácon el representante legal de **(Nombre de la contraparte)**.

**TERCERA: Obligaciones de la Universidad Técnica de Machala.-**

1. Gestionar la realización de prácticas pre-profesionales de las y los estudiantes idóneos en las carreras afines, según determine el coordinador de prácticas.
2. Promover el presente Convenio entre los estudiantes a fin de que se puedan beneficiar con el programa de prácticas.
3. Coordinar y monitorear las prácticas a través del(la) Responsable del Colectivo de Prácticas de la Unidad Académica de………...
4. Aceptar, para su reconocimiento académico, el certificado de prácticas conferido por el Ingeniero **(REPRESENTATE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN).**
5. Cumplir las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de este Convenio

**CUARTA: Obligaciones de (Nombre de la contraparte).,** se obliga a:

1. Determinar las áreas para las Prácticas, según las necesidades de las diferentes unidades de la Institución; y establecerá el número de pasantes que ingresen y el periodo de las prácticas de los mismos.
2. Ubicar a los Practicantes en la Unidad Departamental de acuerdo a la carrera que están cursando.
3. Otorgar al Practicante una ayuda económica para gastos de transporte, alimentación, etc. (Para instituciones cuya ubicación y circunscripción que impliquen movilizaciones de largas distancias)-es opcional-
4. Otorgar al Practicante las debidas facilidades como son espacio, materiales y equipos indispensables para que realicen las Prácticas en forma eficiente en beneficio de los usuarios internos como externos de la Institución.
5. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento, asistencia, actuación y colaboración.

**QUINTA: Obligaciones del Practicante.-**

Los estudiantes que sean admitidos por **(Nombre de la contraparte)** en, calidad de practicantes, están obligados a:

1. Cumplir la Práctica durante el período continuo de 320 horas, con responsabilidad acatando lo establecido en este Convenio, a las normas constitucionales, legales e internas que rigen en la Institución y de las instrucciones del funcionario responsable de la Unidad o área donde cumpla la Práctica.
2. Guardar la debida reserva y secreto profesional, respecto a los procedimientos judiciales e información que desarrolle y posee **(Nombre de la contraparte)**.
3. Actuar con absoluta honorabilida, transparencia y agilidad en todas las gestiones que se le encomiende, quedando prohibido solicitar, cobrar o recibir dinero, objetos, regalos, favores o cualquier tipo de beneficio que distorsione su recta conducta.
4. Observar una correcta conducta con apego a las normas de ética de la Institución y acudir puntualmente en el horario asignado al cumplimiento de sus labores como Practicantes.

**SEXTA: Compromiso de la UTMACH**

1. Determinar y regular las áreas o departamentos para las prácticas pre-profesionales según las posibilidades de las diferentes dependencias de la Institución.
2. Ubicar a los/las practicantes en la Unidad de la Institución que corresponda a su formación.
3. Gestionar ante la Institución Receptora las debidas facilidades de espacio, materiales y equipos indispensables para el correcto desempeño del Practicante.
4. Conferir al Practicante un Certificado que acredite haber realizado la Práctica Pre-profesional, por el número de horas efectivas ejecutadas.
5. Nombrar un Tutor de Prácticas y/o Pasantías para la coordinación, seguimiento y valoración de las prácticas formativas de los estudiantes en el centro de trabajo.
6. Brindar las facilidades así como las orientaciones requeridas por el(la) Tutor(a) de Prácticas y/o Pasantías con fines de seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que están realizando los/las estudiantes.

Si se desea incluir más ítem

**SÉPTIMA: Compromiso de (Nombre de la contraparte)**

**(Nombre Del La Institución),** , mediante la suscripción del presente Convenio se obliga a:

1. Facilitar a la Universidad Técnica de Machala, la presencia de los/las estudiantes, quienes asistirán **desde el 18 de Juliohasta el 18 de Octubre del 2014.**
2. Garantizar la asistencia de los estudiantes practicantes, los mismos que observarán puntualidad, disposición al trabajo con responsabilidad profesional, ética y moral.
3. Nombrar a un(a) Tutor(a) Institucional quien será la persona responsable de coordinar y hacer el seguimiento y valoración de estas prácticas estudiantiles y quien será Representante de la **…...(Nombre de la contraparte)………,** **.**ante la **UTMACH.**
4. Entregar la Nómina de los estudiantes que hayan cumplido normalmente el proceso de prácticas, así como los documentos que faciliten el seguimiento y evaluación a cargo de los Tutores de Prácticas y Pasantías de las competencias desarrolladas por cada practicante.
5. Monitorear periódicamente a los practicantes para comprobar las actividades que les han sido encomendadas.
6. Promocionar el presente Convenio a fin de que los/las estudiantes conozcan y se beneficien con el Programa de Prácticas Pre profesionales.
7. Aceptar, para su reconocimiento académico, el Certificado de Prácticas Pre-profesionales conferido por la Universidad Técnica de Machala

.

Si se desea incluir más ítem

**OCTAVA: Exclusión Laboral.-**

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica pre-profesional de las y los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita **(Nombre de la contraparte)**. a los practicantes de la **UTMACH**; no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, salarial, administrativa, ni civil.

**NOVENA: Seguimiento.-**

La Dirección de Vinculación, Cooperación, Prácticas y Pasantías (**VINCOPP**) de la Universidad Técnica de Machala, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la Universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicha Dirección tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento.

**DECIMA: Plazo o vigencia.-**

El presente Convenio tendrá una duración un año/ seis meses (lo que se considere como vigencia), contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA: Terminación de las Prácticas.-**

Son causas de terminación de la práctica pre-profesional, las siguientes:

* Cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo de la práctica pre-profesional.
* Incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones y responsabilidades dentro de **(Nombre de la contraparte)**.; en este caso, **(Nombre de la contraparte)**. deberá hacer un informe de lo sucedido para que UTMACH analice el caso y proceda conforme a sus reglamentos.
* Incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones y responsabilidades dentro de UTMACH. Si éste es el caso, el Coordinador de Carrera de la Unidad Académica presentará el informe respectivo.
* Por decisión unilateral de **(Nombre de la contraparte)**., notificada previamente a UTMACH por la autoridad que corresponda en la institución.
* Por decisión de UTMACH, previamente notificada a **(Nombre de la contraparte)**
* Incumplimiento de los compromisos por parte de **(Nombre de la contraparte)** y/o de UTMACH.

**DÉCIMA SEGUNDA: Solución de controversias.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Medición y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala

**DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.-**

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto, a los 4 días del mes de Agosto del año 2014

Ing. César Quezada Abad, MBA. NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REPRESENTANTE**

**TÉCNICA DE MACHALA**